

4to Cuatrimestre Grupo B

Asignatura:

Relaciones laborales

Docente:

M.V.Z: Ety Josefina Arreola Rodriguez

Tema:

Condiciones de trabajo (Mapa conceptual)

Alumno:

Margarita Concepción Martínez Trujillo

Fecha:

Sábado 14 de octubre del 2023

TIPOS:

- Jornada laboral diurna:
- Jornada laboral reducida:
- Jornada laboral nocturna:
- Jornada laboral flexible:
- Jornada laboral continuada:
- 1. Turno fijo:
- Jornada laboral partida:
- 2. Turno variable:
- Jornada laboral por turnos:
- Jornada laboral mixta:
- Jornada laboral por horas:

JORNADA LABORAL

se refiere a la cantidad de horas, durante las cuales, los empleados o trabajadores de la empresa se encargarán de desempeñar todas sus actividades asignadas

TIPOS

- Descanso semanal:** El descanso semanal también conocido como descanso del séptimo día.
- Descansos obligatorios:** Los descansos obligatorios son fechas especiales señaladas por la Ley en que el trabajador está autorizado para dejar de concurrir a sus labores.
- Vacaciones:** Las vacaciones son periodos más prolongados de días de descanso, a que se tiene derecho por cada año cumplido de servicios.

DÍAS DE DESCANSO

Establece criterios para que el trabajador disfrute de ciertos periodos de descanso sin mengua de su salario.

- a) Descanso semanal.
- b) Descansos obligatorios
- c) Vacaciones.

TIPOS

- Salario fijo:** Como su nombre lo indica, el monto de este tipo de salario es siempre igual.
- Salario variable:** Al contrario del salario fijo, el salario variable comprende aquella parte del pago que no puede calcularse en cada periodo.
- Salario mixto:** El salario mixto es una combinación de los dos tipos de salario expuestos anteriormente y es uno de los esquemas más comunes utilizados por las empresas.

SALARIO

Es el total de la retribución, que ha de abonarse a todos los asalariados a cambio del trabajo realizado durante el período contable, independientemente de si se paga en función de la jornada laboral, la producción o el trabajo a destajo

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Es una gratificación que obtienen los trabajadores por el tiempo que estuvieron trabajando en la empresa. Consiste en el pago de 12 días de salario por cada año que el empleado haya trabajado en esa empresa

CONDICIONES DE TRABAJO

AGUINALDO

El aguinaldo es una prestación laboral protegida por la Ley Federal del Trabajo (LFT) desde hace más de cinco décadas. Es un derecho que tiene toda persona trabajadora con un patrón y su monto no puede ser inferior a 15 días de salario.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

- Ida voluntaria de la empresa.
- En caso de despido. Si se realiza un despido, ya sea justificado o injustificado.
- Fallecimiento del empleado.
- Retiro voluntario de varios trabajadores.

COMO CALCULAR

- Obtener el sueldo diario
- Multiplicarlo por 15
- Dividirlo entre 365
- Multiplicar el resultado por los días que sí trabajó

BIBLIOGRAFÍA

- <https://runahr.com/mx/recursos/nomina/jornadas-laborales/>
- https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.nafin.com/portaln/FILES/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%2520de%2520negocio/Recursos%2520Humanos/recursos_humanos1_3.pdf&ved=2ahUKEwjF59yQ3_aBAxWa0kQIHc2lBZkQFnoECA0QBQ&usg=A0vVaw36ZAAAn41oNJiM96HfxLqCU
- <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=2499&op=30177&p=2&n=20#:~:text=Es%20el%20total%20de%20la,destajo%2C%20y%20de%20si%20se>
- <https://bind.com.mx/blog/recursos-humanos/que-es-el-aguinaldo#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20aguinaldo%3F,corresponden%20a%20un%20a%C3%B1o%20laborado.>
- [https://www.tramitapp.com/blog/la-primera-de-antiguedad-en-mexico-y-su-calculo/#:~:text=La%20primera%20de%20antig%C3%BCedad%20es,Federal%20del%20Trabajo%20\(LFT\).](https://www.tramitapp.com/blog/la-primera-de-antiguedad-en-mexico-y-su-calculo/#:~:text=La%20primera%20de%20antig%C3%BCedad%20es,Federal%20del%20Trabajo%20(LFT).)